

REF.: REEMPLAZA OFICIOS CIRCULARES N° 7.267, DE 2000, Y N° 219, DE 2004.

OFICIO CIRCULAR Nº 9 6 6

SANTIAGO, 07 DIC 2016

# Para todas las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades consagradas en las letra a), g) y o) del artículo 4° del Decreto Ley N°3.538 de 1980, ha considerado la necesidad de reemplazar los Oficios Circulares N°s 7.267 de 2000 y 219 de 2004, por el texto contenido en el presente Oficio Circular, a fin de radicar en una sola unidad de la SVS la recepción de los documentos que ingresan a este Servicio, específicamente en lo que dice relación con las respuestas a oficios reservados y cualquier otra comunicación sujeta a reserva o confidencialidad de acuerdo a la ley, como asimismo, informar el horario de atención al público para estos efectos.

#### I. TIPO DE COMUNICACIONES A QUE SE APLICA

Para el envío de información reservada o confidencial a la Superintendencia de Valores y Seguros, las entidades deberán sujetarse al procedimiento descrito más adelante.

Lo anterior, será aplicable a los siguientes tipos de comunicaciones:

- 1. Respuestas a Oficios Reservados.
- 2. Cualquier otra comunicación sujeta a reserva o confidencialidad de acuerdo a la ley.

Los hechos reservados a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 18.045 deberán ser remitidos a este Servicio a través de los medios establecidos en la Circular N° 1.737 y sus modificaciones o la que la reemplace, en su caso.

## II. PROCEDIMIENTO DE ENVÍO

La comunicación deberá ser enviada en <u>sobre cerrado</u>, sin logo ni señal de identificación de la entidad remitente.

En el sobre se deberá señalar <u>únicamente y en letras destacadas</u>, si se trata de respuestas a oficios reservados, en cuyo caso deberá indicarse su número, o de otra comunicación sujeta a reserva o confidencialidad.

## III. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El sobre cerrado deberá ser entregado exclusivamente en el Módulo de Recepción de Documentos Reservados de la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre I, primer piso, comuna y ciudad de Santiago, de lunes a jueves entre las 09:00 y las 18:00 horas y los viernes entre las



09:00 y las 17:00 horas, en horario continuado, excepto días festivos, otorgándose un comprobante en que conste hora y fecha de su recepción.

# IV. RESPONSABILIDADES

Cabe hacer presente la responsabilidad que compete al gerente general y los directores, en el caso de sociedades anónimas, o a los administradores, tratándose de emisores no administrados por un directorio u otro órgano colegiado, respecto del resguardo de la reserva de la información a la que hayan otorgado ese carácter y, por tanto, el debido cuidado que deben observar en su envío a este Servicio.

#### V. VIGENCIA

A contar del 1 de enero de 2017, misma fecha en la cual dejaran de tener vigencia los Oficios Circulares Nºs 7.267 de 2000 y 219 de 2004, entrará en vigencia el presente oficio circular.

Cualquier remisión efectuada a los Oficios Circulares Nºs 7.267 de 2000, y 219 de 2004, se entenderá efectuada al presente acto.

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE